



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1986/03657/00

En atención a lo solicitado se ordena nuevamente librar oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur, de Medellín, con el fin de comunicar la cancelación del embargo ordenado, con la precisión que la cancelación de la medida se dispuso en el proceso de separación de bienes y no en un ejecutivo como se indicó.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a84993c68759cdc53369a220ba0f0a28ab52831eb
6dccb04c67b36799da0ef9

Documento generado en 27/09/2021 10:50:19
AM

Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:

RADICADO N°. 2017-00506

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma>
Electronica**